



Radicado: 0863440489001-2020-00187-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho Proceso Ejecutivo de alimentos instaurado por MARÍA TERESA CARDENAS COHEN, en contra de LEONARDO CASTAÑEDA TORRES, informándole que el demandado, a través de apoderado judicial Dr. JUAN JOSÉ TRUYOL OLIVARES, presentó excepciones de mérito. Por otro lado, la apoderado judicial de la parte actora, solicitó la ampliación de la medida cautelar decretada en auto del 16 de diciembre del 2020. Sírvase proveer. Sabanagrande, marzo 9 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado y verificado el anterior informe secretarial, observa este Despacho que efectivamente se evidencia que fue presentado en tiempo el escrito de excepciones de mérito, por lo que, se correrá traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Ahora bien, con respecto a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por ser procedente, se ordenará que a través de la secretaría del despacho, se comunique la medida cautelar decretada a los correos electrónicos, notificaciones@visionymarketing.com.co; notificaciones@listos.com.co; notificaciones@tercerizar.com.co.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE



1. CORRER traslado del escrito de excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre conforme a lo indicado en el numeral 1 del artículo 443 C.G.P.
2. Tener al Dr. JUAN JOSÉ TRUYOL OLIVARES, identificado con C.C. 1.043.875.174, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, LEONARDO CASTAÑEDA TORRES. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines fines del poder conferido.
3. Comunicar la medida cautelar decretada, los correos electrónicos, notificaciones@visionymarketing.com.co; notificaciones@listos.com.co; notificaciones@tercerizar.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

715971b91901799bb827bb8a5a2123d04db993c0e8cdb183557f0bc5aacb832c

Documento generado en 09/03/2021 01:44:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia